



ACUERDO No. 08

(Julio 23 de 2019)

Por medio del cual se reglamenta el Programa Especial de Bilingüismo del Conservatorio del Tolima, en marco de la política de Bienestar Institucional.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA,

En uso sus facultades estatutarias, especialmente las contempladas en el artículo 14, ordinal 11 del Acuerdo 010 de 2005,

CONSIDERANDO:

Que el Conservatorio del Tolima, en su Proyecto Educativo Institucional-PEI estableció que el componente pedagógico institucional se centra en el desarrollo de competencias musicales, artísticas y culturales en el estudiante a través de una **formación integral**, acorde con el contexto socio-económico y cultural de su entorno.

Que el Conservatorio del Tolima en coherencia con el PEI y contando con los recursos propios para implementar el proyecto especial de bilingüismo, está comprometido con impartir una educación integral y de calidad que le permita a los estudiantes de pregrado desarrollar más y mejores competencias y, a futuro, vincularse de manera adecuada al sistema laboral.

Que la Resolución N° 18583 del 15 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación, por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado y se deroga la Resolución 2041 de 2016, establece en la característica 3.4, del artículo 2, denominada "Lengua Extranjera y Segunda Lengua" que las instituciones de educación superior deberán garantizar que los graduados de todos los programas de Licenciatura cuenten con nivel A2 o superior en una lengua extranjera de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Que en la misma Resolución y característica se establece que después de los tres (3) primeros años de entrada en vigencia del Decreto 1015 de 2015, derogado por el Decreto 1280 de 2018, las instituciones de educación superior deberán garantizar que los graduados de todos los programas de Licenciatura cuenten con nivel B1.

Que en el Acuerdo N° 02 del 11 de febrero de 2013, el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima estableció adoptar el idioma inglés como segunda lengua sin valoración de créditos y como

requisito de grado en todos los programas de la Facultad de Educación y Artes de la Institución.

Que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se estableció como objetivo impulsar las alianzas por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales de las secretaría de educación y de los programas de licenciaturas, implementando un plan de enseñanza de una segunda lengua, entre otras estrategias

Que los estudiantes de la Facultad de Educación y Artes del Conservatorio del Tolima, según reporte del Proceso de Registro y Control Académico, para el semestre A 2019, el 85% de los matriculados pertenecen al estrato socioeconómico 1 y 2, según la clasificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

Que al implementar el programa de Bilingüismo en el Conservatorio del Tolima se está cumpliendo con el objetivo de la Política de Bienestar Institucional, orientada hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Académica del Conservatorio del Tolima mediante la implementación de estrategias, programas, proyectos y actividades orientadas hacia el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas y prácticas de integración en el área de la salud, la recreación, el deporte y la cultura.

Que con la implementación del programa de bilingüismo en el Conservatorio del Tolima se fortalece la política de internacionalización institucional, puesto que se entiende la importancia de las lenguas extranjeras como un medio fundamental para la interacción de la Institución con el resto del mundo.

Que con la implementación del programa de bilingüismo en el Conservatorio del Tolima se contribuye al mejoramiento del desempeño de los estudiantes en el módulo de competencias genéricas de inglés.

Que con la implementación del programa de bilingüismo en el Conservatorio del Tolima se contribuye al cumplimiento del factor procesos académicos para la acreditación institucional, el cual en la característica 12, literal d evalúa la eficacia de las políticas y estrategias institucionales sobre el dominio de lenguas extranjeras por parte de profesores y estudiantes.

Que el Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, encontró procedente los anteriores considerandos y por tanto,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el programa especial denominado “Bilingüismo en el Conservatorio del Tolima” para todos los estudiantes que ingresen a tercer (3) semestre de los programas académicos de pregrado de la Facultad de Educación y Artes y que cumplan con los requisitos.

ARTICULO 2º. **Definición:** El Programa Especial de Bilingüismo del Conservatorio del Tolima consiste en un apoyo económico (100% del valor) que otorgará la Institución a todos los estudiantes de la Facultad de Educación y Artes que ingresen a tercer semestre de los programas académicos de pregrado de la Facultad de Educación y Artes, para aprender como segunda lengua inglés, cursando todos los niveles necesarios, que le acrediten nivel B1, correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

ARTICULO 3º. El Conservatorio del Tolima ejecutará el Programa Especial de Bilingüismo en alianza con una Institución de alta experiencia en el desarrollo de cursos de inglés, reconocida a nivel nacional e internacional y que cumpla los requisitos de ley, en cuanto a certificaciones, currículos, intensidad horaria y capacidad de infraestructura.

ARTICULO 4º. **Requisitos:** Los estudiantes que ingresen a tercer (3) semestre, en cualquiera de los programas académicos de pregrado de la Facultad de Educación y Artes, deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser beneficiados con el programa:

1. Estar matriculado en tercer (3) semestre de cualquiera de los programas académicos de pregrado de la Facultad de Educación y Artes del Conservatorio del Tolima y haber matriculado el total de créditos de la malla curricular.
2. No estar inmerso en sanciones académicas y disciplinarias, según lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente.
3. Firmar el acta de compromiso diseñada por el Conservatorio del Tolima, documento a través del cual el estudiante se compromete a cumplir con los requisitos académicos del curso, incluyendo los módulos presenciales y virtuales y asumiendo las sanciones establecidas en caso de no cumplir con los requerimientos estipulados.



Del Acuerdo No.08 de 2019 - Reglamentación Programa Bilingüismo.-

4.

4. Participar activamente de las estrategias de seguimiento impartidas por el Comité de Apoyo Estudiantil, a cargo de la Facultad de Educación y Artes del Conservatorio del Tolima.

ARTICULO 5º. Responsables: Los procesos de Docencia y Registro y Control Académico, de manera articulada, propenderán por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente Resolución y definirán a través del Consejo Académico de la Institución los aspectos que no se hayan considerado en la misma y que estén orientados a una mejor implementación del programa.

ARTICULO 6º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,


JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA

LA SECRETARIA,


HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO